# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1598

**VISTO:**

 La necesidad de avanzar con políticas públicas que tiendan a fomentar y garantizar la equidad laboral, la igualdad real de oportunidades y la empleabilidad de las mujeres en espacios y rubros laborales mayoritariamente ocupados por hombres, y;

**CONSIDERANDO**:

 Que, dos de cada tres mujeres se ocupan en puestos de baja calificación, y la tasa de empleo no registrado es mayor en las mujeres que en los hombres;

 Que, entendemos importante que las empresas que contratan con el Estado Municipal, en este caso, contribuyan y asuman un compromiso de sensibilización, visibilización y, sobre todo, de acción con respecto al acceso equitativo al trabajo, al contratar también a mujeres en las obras de construcción, para tareas de albañilería, carpintería, pintura, entre otras;

 Que, por lo expuesto, este proyecto busca lograr la inclusión efectiva de la mujer en diversos oficios, que fueron históricamente ocupados por los hombres, al exigirle a las empresas que participan de procesos licitatorios públicos o privados, los concursos abiertos o cerrados, que empleen a un determinado porcentaje de mujeres en los puestos anteriormente mencionados.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-**  Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde, analice la posibilidad de incorporar y exigir a las empresas que participan de procesos licitatorios, emplear un porcentaje determinado de mujeres en los puestos anteriormente mencionados.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.-